



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó constancias de gestión de notificación de la parte demandada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **JUAN CARLOS LOAIZA MARTÍNEZ**
Demandada: **LUZ ADRIANA RAMÍREZ VASCO**
Radicado: **170014003010-2022-00087-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos aportados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Revisadas las constancias de notificación enviadas al correo electrónico de la entidad donde labora la demandada, se puede determinar que el envío del 25 de febrero de 2022, no se pudo entregar a los destinatarios; en el envío del 25 de marzo de 2022, se logra evidenciar que del correo memaz-guytah-cit@policia.gov.co se envía comunicación a la patrullera Luz Adriana Ramírez Vasco, al correo luz.ramirez.5233@correo.policia.gov.co en el que se indica "En cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL, de manera respetuosa me permito informar a la señorita patrullera, que debe comparecer ante ese juzgado, ubicado en la Carrera 23 N 21-48 Piso 7 Of 703, con el fin de notificarle de forma personal providencia"; es decir, que la gestión realizada fue citación para notificación personal, no como lo manifiesta la parte demandada, que efectuó la notificación personal; además, en la relación de documentos remitidos para efectos de notificación, no se relaciona el escrito de subsanación de la demanda, la cual hace parte integral de ésta.

En consecuencia, el despacho tiene como efectiva la citación para notificación personal realizada a la demandada LUZ ADRIANA RAMÍREZ VASCO, por medio del correo electrónico luz.ramirez.5233@correo.policia.gov.co según consta en el pantallazo aportado por la Jefe Grupo Talento Humano de la Policía Nacional; no así la notificación personal a que se refiere la parte interesada.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante, para que continúe con la notificación por aviso de la parte demandada en la dirección electrónica luz.ramirez.5233@correo.policia.gov.co y en la forma establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso, remitiendo la comunicación y anexos respectivos, informando los términos legales y aportando a este expediente las concernientes constancias.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.69 el 2 de mayo de 2022
Secretaría